

En la villa de Torana y Salas Consistoriales & ella a
ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y siete se
juntaron los D. Concep. Justicia y Regimiento de ella a saber
El Sr. D. Juan de Pavia Abogado de los R. Consejo
Alcalde mayor y Capitan a Guerra Regidores Jurados Diputados
y Sindicos que a las seis de la tarde se juntaron para tratar de asunto
relativo al bien de ambas Vill. y de este publico y as. juntos
acordaron lo siguiente

Se trata de la constitucion de un paseo publico para ornato
y recreo de esta poblacion y sus habitantes y habiéndose
elegido como punto mas a proposito para el efecto el ter-
reno que media entre los edificios de la casa de la Bodega y los
tambien abarcando desde los edificios de las Carretas de
la plaza de la Cruz hasta la esquina que forma la
calzada el cual pertenece al presente Sr. D. Alfonso
Mora de Solis & este el que cediere el expresado
terreno para el indicado objeto, y por este Sr. D. Alfonso
manifiesto que en efecto hacia, como en efecto hizo,
la cesion que se le pedia; pero con el bien entendido de
que esta cesion no pueda perjudicarlo en tiempo
alguno en sus derechos de propietario y que nunca
tampoco pueda fundarse en ella el derecho de posesion
ni ningun otro que pueda perjudicar a los que
ahora goza sobre los terrenos dho. Sr. D. Mora; an-
tes bien siempre que este o sus herederos y sucesores
quiera disponer de su propiedad pueda hacerla
para venta, cambio, edificar plantar arboles
u otro objeto que pueda convenirle; debiendo
quedar consignado en esta Acta que el derecho

